

Notificación
02-2006-1311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2017EE28982 Proc #: 2829065 Fecha: 12-02-2017
Tercero: CEMEX COLOMBIA S.A
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida Tipo Doc:
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 00337

“POR LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 1037 de 2016, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo del 2009 modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 del 04 de mayo de 2009, Ley 99 de 1993, 1333 de 2009, el Decreto 1594 de 1984, el Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, efectuó visita de seguimiento el 13 de febrero de 2007 a la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.** Consignando los resultados de dicha visita en el **Concepto Técnico 3115 del 3 de abril de 2007**, concluyendo lo siguiente:

(...)

7. CONCLUSIONES

Se informa a la Dirección Legal Ambiental, que en visita realizada el 13/02/2007 al pozo profundo pz-11-0190 se encontró que este se encuentra activo y sin concesión vigente.

(...)

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante **Auto 1935 del 31 de agosto de 2007**, resolvió abrir investigación administrativa sancionatoria en contra de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A** hoy **CEMEX COLOMBIA S. A** y formuló el siguiente cargo:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - Formular a la sociedad denominada **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S. A**, el siguiente pliego de cargos:

CARGO ÚNICO: Utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso violando presuntamente las siguientes normas: el artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974 y los artículos 36, 54, 155, 239 numeral 1 del Decreto 1541 de 1978.”

Página 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 00337

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor **JUAN FELIPE CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía 16.288.991, en calidad de apoderado de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.** el 9 de octubre de 2007 con constancia de ejecutoria del 17 de octubre del mismo año, publicado en el boletín legal de la entidad el 23 de febrero de 2011.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Resolución 2580 del 31 de agosto de 2007, resolvió imponer medida preventiva de suspensión de actividades de explotación del recurso hídrico subterráneo derivado del pozo pz-11-0190, propiedad de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S. A.**

Que mediante **Radicado 2007ER45160 del 24 de octubre de 2007**, la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, hoy **CEMEX COLOMBIA S. A.**, a través de su apoderado general, el señor **JOSE LUIS GARNICA NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía 3.048.788 y Tarjeta Profesional 73.855 del C.S. de la J. presentó descargos dentro de la investigación iniciada a través del Auto 1935 del 31 de agosto de 2007, aduciendo, entre otros argumentos los siguientes:

(...) CEMEX CONCRETOS no ha utilizado las aguas del pozo profundo 11-190 durante el tiempo que no ha tenido concesión de aguas. Este compromiso ha sido tangible y verificable, y se sustenta en las diferentes órdenes de compra y requisiciones de agua realizadas desde el mes de marzo de 2006 hasta la fecha.

(...)

Así las cosas, desde el mes de marzo de 2006 a la fecha CEMEX CONCRETOS ha adelantado diferentes actividades tendientes a obtener la nueva concesión de aguas, sin embargo, durante este periodo no ha hecho uso de recurso hídrico como se menciona en el cargo proferido.

Finalmente, es necesario mencionar que la medida preventiva impuesta por la Secretaría de Ambiente, ya ha sido cumplida de tiempo atrás por parte de la compañía, restringiendo el uso del recurso hídrico proveniente del pozo PZ-11-0190 y utilizando como mecanismo alterno y transitorio la compra de agua a través de proveedores externos desde marzo de 2006, una vez la planta de concretos re-inició sus actividades. (...)

Que mediante **Resolución 5995 del 8 de septiembre de 2009**, la Secretaría Distrital de Ambiente, otorgó concesión de aguas subterráneas a la Sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, hoy **CEMEX COLOMBIA S.A.**, para la explotación de un pozo profundo y ordenó el levantamiento de la medida preventiva:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar a la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, **concesión de aguas subterráneas, para la explotación de un pozo profundo ubicado en la Carrera 13 No. 241-01 (Nueva Dirección) localidad de Suba de esta Ciudad, con coordenadas 124443 Norte / 104498 Este, identificado con el código PZ-11-0190 para ser explotado hasta**



RESOLUCIÓN No. 00337

por una cantidad de 118.8 m³/día, con un caudal de 3.3 LPS y con un régimen de bombeo de 10 horas.

PARAGRAFO PRIMERO. - La concesión se otorga por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria d esta providencia.

(...)

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar el levantamiento del sellamiento temporal del pozo identificado con el código PZ-11-0190, localizado en la Carrera 13 No. 241-01 (Nueva Dirección) de esta Ciudad, con coordenadas 124443 Norte / 104498 Este, ejecutado en cumplimiento de la Resolución No. 2580 del 31 de agosto de 2007.

(...)

Que el anterior acto administrativo, fue notificado personalmente a la señora **PAOLA CORREDOR VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía 52.864.337, en calidad de apoderado de la Sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.** el 4 de diciembre de 2009 con constancia de ejecutoria del 14 de diciembre del mismo año, y publicado en el boletín legal de la entidad el 24 de febrero de 2011.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en relación con la actuación administrativa ambiental de carácter sancionatorio surtida dentro del expediente **DM-01-2006-20**, en contra la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A** hoy **CEMEX COLOMBIA S.A** y previo a resolver el trámite, es necesario analizar lo relacionado con la posible ocurrencia del fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria de la Secretaría.

Que el régimen sancionador, como expresión del poder punitivo del estado, encuentra fundamento constitucional en el Artículo 29 de la Constitución Política, que dispone la aplicación a toda clase de actuaciones administrativas, el debido proceso, en virtud del cual, *"Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio"*, y el desarrollo de la función administrativa conforme a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que aunado a lo anterior, dentro de las garantías constitucionales del debido proceso sancionador, cobran especial importancia los principios de **igualdad, celeridad y caducidad de la acción**, que imponen a la administración, el deber de actuar diligentemente y preservar las garantías de quienes resultan investigados; Es así como, la caducidad tiene por objeto, fijar un límite en el tiempo para el ejercicio de ciertas acciones, en protección de la seguridad jurídica y el interés general, pues la expiración del plazo fijado en la ley da lugar al fenecimiento del derecho de acción.

RESOLUCIÓN No. 00337

Que el inciso tercero del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, expresa que las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que el Decreto 1594 de 1984, define el proceso sancionatorio en los Artículos 197 y siguientes, no obstante dicho régimen no contiene la figura de la caducidad administrativa, razón por la cual y, frente al vacío de la norma, nos remitimos a lo dispuesto en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, el cual establece que: *“Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”*.

Al respecto, el Honorable Consejo de Estado, reiteró su posición, mediante providencia del 23 de junio de 2000, expediente 9884, Magistrado ponente Dr. Julio E. Correa Restrepo, donde se precisó:

*“(…) Pues bien, el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, norma aplicable al presente caso, es claro en disponer que salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que puede ocasionarlas, **por lo tanto el término se debe contar a partir del momento en que se produce el hecho infractor.**”* (...) (Subrayado y en negrillas fuera del texto original.)

Que al respecto el término establecido en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, se han expuesto tres tesis en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., impartió directrices a las entidades y organismos Distritales, a través de la **Directiva No. 007 de noviembre 09 de 2007**, en la que señaló lo siguiente:

*“(…) Como se observa, han sido diversas las tesis expuestas en relación con el tema objeto de este documento, sin que hasta la fecha se haya generado una única línea jurisprudencial, razón por la cual se hace necesario impartir las siguientes instrucciones en cuanto al término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración: “ (...) *Teniendo en cuenta que no existe una posición unificada de la Jurisdicción Contencioso Administrativa frente a la interrupción del término de caducidad de la facultad sancionatoria de la administración, y que la administración debe acatar el criterio que desde el punto de vista del análisis judicial genere el menor riesgo al momento de contabilizar dicho término, **se recomienda a las entidades Distritales que adelanten actuaciones administrativas tendientes a imponer una sanción, que acojan en dichos procesos la tesis restrictiva expuesta por el Consejo de Estado, es decir, aquella que indica que dentro del término de tres años señalado en la norma en comento, la administración debe expedir el acto principal, notificarlo y agotar la vía gubernativa...**”* (Negrilla fuera de texto).

Acogiendo la directriz de la Directiva en mención, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la **Circular Instructiva N° 05 del 8 de septiembre de 2010** expuso frente al cómputo del plazo de caducidad, lo siguiente:

Página 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 00337

(...) "por otra parte, en cuanto se refiere al termino para contabilizar la caducidad, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en sentencia del 09 de diciembre de 2004, Radicado 14062 M.P. Maria Inés Ortiz, reitera lo expuesto en la sentencia proferida dentro del proceso 13353 de fecha 18 de septiembre de 2003, Consejera Ponente: Dra. Ligia López Díaz, señalando: **"El termino de caducidad de la potestad sancionatoria de la Administración empieza a contarse desde el día de la fecha en la cual se produzca la conducta reprochable"** (Negrilla fuera de texto).

Y en cuanto a la declaratoria oficiosa de la caducidad, establece el Consejo de Estado, mediante la sentencia N° 1632 del 25 de mayo de 2005 M.P. José Arboleda Perdomo:

(...) "siendo la caducidad una institución de orden público, a través del cual, el legislador establece un plazo máximo para el ejercicio de la facultad sancionadora de la administración que tiene como finalidad armonizar dicha potestad con los derechos constitucionales de los administrado, no hay duda que su declaración procede de oficio. **No tendría sentido que, si en un caso específico, la administración advierte que ha operado el fenómeno de la caducidad, no pudiese declararla de oficio y a sabiendas continúe con la actuación que finalmente culminara en un acto viciado de nulidad por falta de competencia temporal de la autoridad que lo emite"** (Negrilla fuera de texto).

DEL CASO EN CONCRETO

Que teniendo en cuenta la situación irregular que dio lugar a las presentes diligencias, relacionadas con la realización por parte de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.** de la actividad de captación de agua subterránea sin contar con la debida concesión, y que fue conocida por esta Autoridad el pasado 13 de febrero de 2007, este Despacho advierte que en el presente caso debe determinarse si se cumplen los presupuestos legales para declarar la caducidad de la facultad sancionatoria.

Que sea lo primero indicar, que estando en curso la presente actuación fue expedida la Ley 1333 de 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. Consecuentemente, en virtud del régimen de transición previsto en el artículo 64, que indica: "Los procesos sancionatorios ambientales en los que se hayan formulado cargos al entrar en vigencia la presente ley, continuarán hasta su culminación con el procedimiento del Decreto 1594 de 1984".

Que así las cosas, y teniendo en cuenta que para el caso que nos ocupa, ya se había efectuado la formulación de cargos a través de la Resolución 1935 del 31 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1333 de 2009, se concluye que la presente actuación continúa su trámite al amparo del procedimiento establecido en el Decreto 1594 de 1984, aplicable en el presente caso, en armonía con lo dispuesto en el artículo 624 de la Ley 1564 de 2012, que modificó el artículo 40 de la Ley 153 de 1887.

RESOLUCIÓN No. 00337

Por lo anterior, partiendo del momento en que se verificó por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente la conducta de captación de agua subterránea sin contar con la respectiva concesión para el pozo identificado pz-11-0190, esto es, el 13 de febrero de 2007 y teniendo en cuenta que la Dirección de Control Ambiental resolvió otorgar concesión de aguas subterráneas y ordenó el levantamiento del sellamiento temporal del pozo PZ-11-0190, el 8 de septiembre de 2009, mediante la Resolución 5995 del 8 de septiembre de 2009, se puede establecer que a la fecha no existe incumplimiento a la normatividad ambiental, por cuanto la conducta endilgada *“utilizar aguas o sus cauces sin la correspondiente concesión o permiso (...)”* ya no resulta predicable debido al otorgamiento de la mencionada concesión.

Que como se deriva de lo expuesto hasta el momento, la conducta presuntamente infractora de la normatividad ambiental que sustentó la formulación del cargo único en el Auto 1935 del 31 de agosto de 2007, cesó.

Que bajo ese entendido, sobre la conducta que fundamentó la formulación del cargo único del **Auto 1935 del 31 de agosto de 2007**, esta Entidad no puede predicar continuidad y persistencia pues es evidente que hasta la fecha no existe continuidad ni permanencia en las conductas presuntamente infractoras de la normativa ambiental que recaían en cabeza de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, conductas que fueron fundamento para la formulación del cargo único, en el marco del presente proceso sancionatorio ambiental.

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente, es pertinente indicar que al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.C.A, la facultad sancionatoria de esta Autoridad caducó, pues transcurrieron más de tres (3) años desde el momento en que la Secretaría verificó que la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.**, realizó presuntamente actividades de captación de agua subterránea sin contar con la respectiva concesión, esto es el **13 de febrero de 2007**, sin que se hubiese proferido decisión de mérito respecto de los hechos aquí investigados, notificado y ejecutoriado, por lo tanto, en la parte resolutive del presente acto administrativo se declarará la caducidad de la acción sancionatoria promovida en contra de la citada Sociedad.

Que así las cosas, se considera que al haber decaído el derecho de acción por parte de esta autoridad ambiental, se dispondrá a declarar la caducidad de la facultad sancionatoria dentro del expediente **DM-01-2006-20**, correspondiente a la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A** en lo que refiere al proceso sancionatorio iniciado mediante Auto 1935 del 31 de agosto de 2007.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho no considera procedente resolver de fondo el trámite administrativo sancionatorio iniciado en contra de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A**, motivación que se expondrá en la parte resolutive de la presente providencia.

RESOLUCIÓN No. 00337

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que en relación con la competencia de esta Entidad, es preciso señalar que mediante el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades del Distrito, dentro de las cuales se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la cual se le asignó, entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016 Artículo Primero numeral 2, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental la función de la proyección y expedición de los actos administrativos que se enumeran a continuación:

"(...) 2. Expedir los actos administrativos que decidan de fondo los procesos sancionatorios."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria en el proceso sancionatorio iniciado por la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro del trámite adelantado en el expediente DM-01-2006-20 iniciado en contra de la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.** con Nit 860.002.523-1 mediante el Auto 1935 del 31 de agosto de 2007, por el presunto incumplimiento del artículo 88 del Decreto Ley 2811 de 1974 y los artículos 36, 54, 155, 239 numeral 1 del Decreto 1541 de 1978, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.** a través de su representante legal **SILVIA RESTREPO GARCIA REYES** identificada con cédula de ciudadanía 52.254.034 o a su apoderado debidamente constituido, en los términos de los artículos 44 y 45 del Código

Página 7 de 9

RESOLUCIÓN No. 00337

Contencioso Administrativo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, en la calle 99 No. 9ª - 54 Piso 8 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subsecretaría General y de Control Disciplinario y a la Subdirección Financiera de esta Entidad para los fines pertinentes

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente providencia en el Boletín ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada la presente Resolución, procédase al archivo del proceso administrativo sancionatorio ambiental iniciado mediante el Auto No. 1933 del 31 de agosto de 2007 obrante en el expediente DM-01-2006-20, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo (Decreto – Ley 01 de 1984 y sus modificaciones).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 12 días del mes de febrero del 2017

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
12 FEB 2017

En Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de febrero del 2017

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Juan Zorrillo S
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Expediente DM-01-2006-20

Elaboró:

YURANY FINO CALVO

C.C: 1022927062 T.P: N/A

CONTRATO 20160566 DE 2016 FECHA EJECUCION: 01/02/2017

Revisó:

TATIANA MARIA DE LA ROCHE
TODARO

C.C: 1070595846 T.P: N/A

CONTRATO 20160561 DE 2016 FECHA EJECUCION: 03/02/2017

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA

C.C: 11189486 T.P: N/A

CONTRATO 20160566 DE 2016 FECHA EJECUCION: 12/02/2017



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00337

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 06 JUL 2017 (06) días del mes de Julio (17) se notificó personalmente el contenido de Resolución 337/2017 al señor (a) Wilfredo Augusto Arceño Mendoza en su calidad de Autorizado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 80-765-991 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Wilfredo Augusto Arceño Mendoza
 Dirección: Cll 94 # 9A-34 piso 8
 Teléfono (s): 6039091
 QUIEN NOTIFICA: [Signature]



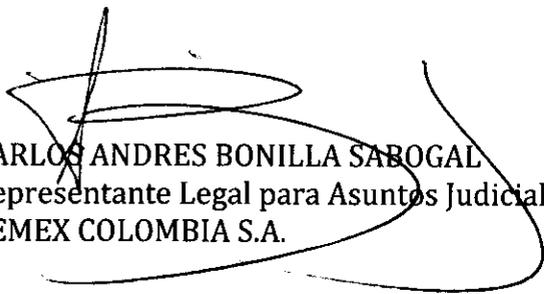
Bogotá, 6 de julio de 2017

Señores
Secretaría Distrital de Ambiente
Avenida Caracas No. 54-38
La Ciudad

Referencia: Notificación Resoluciones 461 del 21 de febrero de 2017, 337 del 12 de febrero de 2017, 460 del 21 de febrero de 2017 y 386 del 16 de febrero de 2017; expediente DM-01-2006-20.

Habiendo tenido conocimiento que ese Despacho profirió las Resoluciones 461 del 21 de febrero de 2017, 337 del 12 de febrero de 2017, 460 del 21 de febrero de 2017 y 386 del 16 de febrero de 2017, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CEMEX COLOMBIA S.A.**, me permito manifestarle que autorizo para que estos actos administrativos les sean notificados al señor Wilfredo Augusto Arévalo Mendoza, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.765.991 de Bogotá.

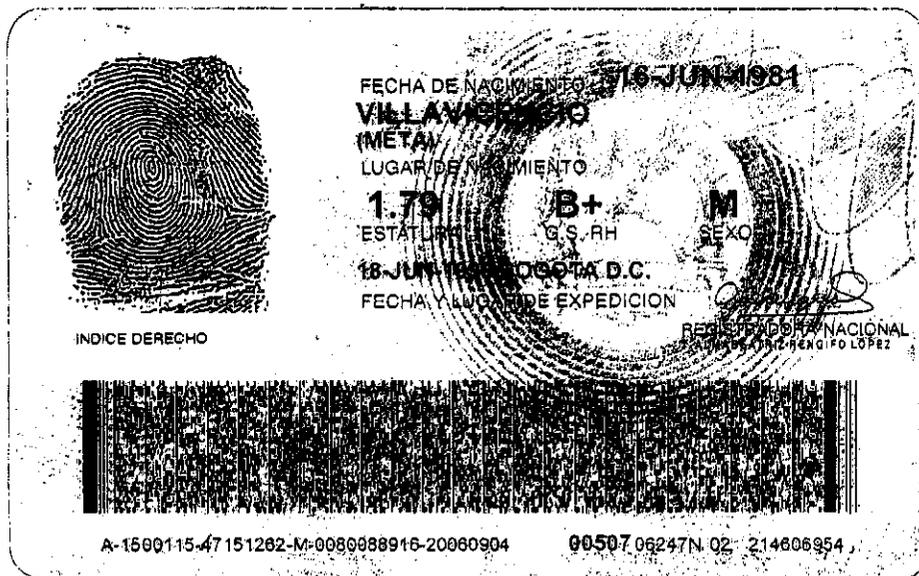
Cordialmente,

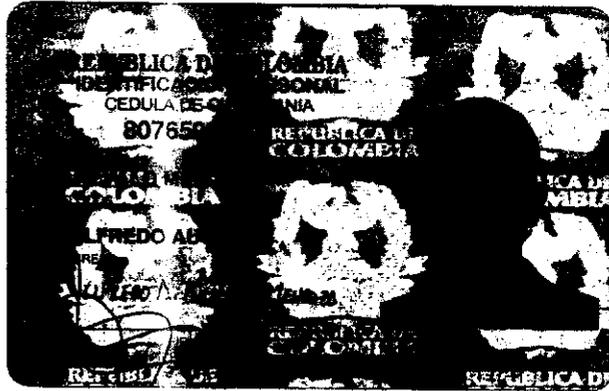


CARLOS ANDRES BONILLA SABOGAL
Representante Legal para Asuntos Judiciales y Administrativos
CEMEX COLOMBIA S.A.

CEMEX COLOMBIA S.A.

Calle 99 No. 9ª-54 Edificio 100 Street piso 8 Teléfonos (571)6039000 (571)6469000 Bogotá DC Colombia





 INDICE DERECHO	FECHA DE NACIMIENTO	25-MAR-1984
	BOGOTÁ (CUNDINAMARCA)	
LUGAR DE NACIMIENTO		
1.87	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO
10-ABR-2000	BOGOTÁ D.C.	
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN		REGISTRADOR NACIONAL WALTER ESCOBAR
		
P-1500117-4210334-M-0080765001-20020709 00842 02190A 01 13869856		



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318 PAGINA: 1 de 18

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEMEX COLOMBIA S A

N.I.T. : 860002523-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00011078 DEL 28 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,686,433,562,634

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : correo.juridica@cemex.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 99 NO. 9 A - 54 P 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:

AGENCIAS: SOACHA: (1) COTA:(1) BOGOTA: (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1106, NOTARIA 3 DE BOGOTA, EL 29 DE JULIO DE 1.927, INSCRITA EL 29 DE JULIO DE 1.927, BAJO EL - NO. 113 DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPANIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE".

Validez de Constancia del Pícar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2635 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1986, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1986 BAJO EL NO. 6253 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCRETOS DIAMANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 3.001 DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2001, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 104359 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 3018 DE LA REUNION DE JUNTA DIRECTIVA DEL 30 DE AGOSTO DE 2002 , INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 106642 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE : BOGOTA (TOBERIN).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2294 OTORGADA EN LA NOTARIA 9 DE BOGOTA D.C. EL 26 DE JUNIO DE 1962, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JULIO DE 1962, BAJO EL NUMERO 30875 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE POR EL DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1694 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE BOGOTA EL 27 DE ABRIL DE 1964, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 5 DE MAYO DE 1964, BAJO EL NUMERO 33002 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE CEMENTOS PORTLAND DIAMANTE S A POR EL DE CEMENTOS DIAMANTE S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2552 OTORGADA EN LA NOTARIA 45 DE BOGOTA EL 18 DE JULIO DE 2002, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE JULIO DE 2002, BAJO EL NUMERO 837871 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CEMENTOS DIAMANTE S A, POR EL DE : CEMEX COLOMBIA S A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2732 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA DEL 26 DE AGOSTO DE 1986, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 197492 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE S A SE FUSIONO, ABSORVIENDO A LA SOCIEDAD CONCRETOS DIAMANTE S A.

CERTIFICA :

POR ESCRITURA PUBLICA NO. 101 DE LA NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTA DEL 21 DE ENERO DE 1987, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 1987 BAJO EL NO. 00205061 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO, ABSORBIENDO A LA COMPAÑIA CEMENTOS DEL NORTE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2170 DEL 28 DE AGOSTO DE 2001 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 792035 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE IBAGUE S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5558 DE LA NOTARIA VEINTIUNA DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 858240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CEMENTOS DIAMANTE DE BUCARAMANGA S.A. Y A LA SOCIEDAD BROAD VALLEY CAPITAL CORP (DOMICILIADA EN ISLAS

VIRGENES) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ABSORBENTE

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9101 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2004 BAJO EL NUMERO 914589 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) MEDIANTE FUSION ABSORBE A LAS SOCIEDADES : ASESORIAS Y GESTIONES LIMITADA (SOC. COLOMBIANA), COLOMBIA INTERNATIONAL HOLDINGS (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO), CUBIC VENTURES HOLDING LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTRANJERO) Y CORBIN INTERNATIONAL INVESTMENTS LTDA (DOMICILIADA EN EL EXTERIOR) LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6719 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1090798 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO EN BLOQUE PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD PROCEMCOL S . A ., QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6380 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1169502 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA FUSION, DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) LA SOCIEDAD CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S. A.(ABSORBIDA) Y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DIAMANTE LTDA(ABSORBIDA) SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.525	10--XII-1.929	03 BOGOTA	10--XII-1.929 NO.000.132
1.012	05---IX-1.930	03 BOGOTA	10---IX-1.930 NO.000.037
00435	15----V-1.934	03 BOGOTA	22--III-1.934 NO.001.414
1.332	14--VII-1.934	03 BOGOTA	19--VII-1.934 NO.001.612
00182	03---II-1.938	03 BOGOTA	07---II-1.938 NO.003.814
00407	17---II-1.943	03 BOGOTA	26---II-1.943 NO.009.370
00491	18---II-1.944	03 BOGOTA	01--III-1.944 NO.010.651
00334	31----I-1.947	03 BOGOTA	14---II-1.947 NO.016.429
00897	04---IV-1.952	03 BOGOTA	18---IV-1.952 NO.021.571
00917	26--III-1.956	03 BOGOTA	06---IV-1.956 NO.025.322
1.022	02---IV-1.957	03 BOGOTA	08---IV-1.957 NO.026.112
2.294	26---VI-1.962	09 BOGOTA	09--VII-1.962 NO.030.875
2.244	22----V-1.972	03 BOGOTA	31----V-1.972 NO.002.726
8.721	07--XII-1.973	03 BOGOTA	02----I-1.974 NO.014.371
00924	12--XII-1.975	17 BOGOTA	23--XII-1.975 NO.032.366
00372	09---II-1.979	09 BOGOTA	05--III-1.979 NO.068.191

00269	27--III-1.980	17	BOGOTA	22---IV-1.980	NO.083.650
00802	30---VI-1.981	17	BOGOTA	30--VII-1.981	NO.103.516
00631	08---VI-1.982	17	BOGOTA	25---VI-1.982	NO.117.761
00152	15---II-1.983	17	BOGOTA	14--III-1.983	NO.129.892
1.757	31-VIII-1.983	17	BOGOTA	13---IX-1.983	NO.138.983
00834	28----V-1.985	17	BOGOTA	04---VI-1.985	NO.171.056
1.177	31--VII-1.986	17	BOGOTA	12-VIII-1.986	NO.195.282
5.664	04--XII-1.987	31	BOGOTA	15--XII-1.987	NO.224.783
00431	09---II-1.988	31	BOGOTA	12---II-1.988	NO.228.608
00979	02--III-1.989	31	BOGOTA	07--III-1.989	NO.259.228
3.287	26---VI-1.989	31	BOGOTA	12--VII-1.989	NO.269.620
2.101	13---IV-1.993	31	STAFE. BTA.	22---IV-1.993	NO.402.756
1.532	24--III-1.994	31	STAFE. BTA.	28--III-1.994	NO.442.234
3.231	26---VI-1.996	31	STAFE. BTA.	02--VII-1.996	NO.543.999

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001825	1997/04/22	NOTARIA 42	1997/05/21	00585564	
0001825	1997/04/22	NOTARIA 42	1998/02/19	00623230	
0001720	1998/05/18	NOTARIA 45	1998/06/03	00636706	
0002166	1998/06/24	NOTARIA 45	1998/06/30	00639880	
0004406	1998/12/24	NOTARIA 45	1998/12/29	00662687	
0001022	1999/04/19	NOTARIA 45	1999/04/21	00676748	
0002791	1999/09/29	NOTARIA 45	1999/10/01	00698474	
0002318	2000/09/21	NOTARIA 45	2000/09/22	00746104	
0000833	2001/04/19	NOTARIA 45	2001/04/25	00774228	
0002170	2001/08/28	NOTARIA 45	2001/08/31	00792035	
0002453	2002/07/15	NOTARIA 45	2002/07/19	00836407	
0002552	2002/07/18	NOTARIA 45	2002/07/30	00837871	
0005558	2002/12/18	NOTARIA 21	2002/12/19	00858240	
0001058	2003/03/28	NOTARIA 21	2003/04/08	00874360	
0003830	2003/06/09	NOTARIA 45	2003/06/18	00884939	
0000006	2004/01/06	NOTARIA 45	2004/01/08	00914586	
0009101	2003/12/29	NOTARIA 45	2004/01/08	00914589	
0002208	2006/04/17	NOTARIA 45	2006/04/26	01052032	
0006719	2006/10/19	NOTARIA 45	2006/11/17	01090798	
0001832	2007/03/28	NOTARIA 45	2007/04/02	01121295	
0006380	2007/10/31	NOTARIA 45	2007/11/08	01169502	
3186	2009/07/08	NOTARIA 45	2009/07/10	01311549	
3838	2009/08/10	NOTARIA 45	2009/09/03	01323791	
1396	2010/04/23	NOTARIA 32	2010/05/04	01380340	
1564	2011/04/04	NOTARIA 32	2011/04/04	01467198	
4330	2011/08/18	NOTARIA 32	2011/08/25	01506543	
6095	2011/11/02	NOTARIA 32	2011/11/04	01525602	
1560	2012/04/13	NOTARIA 32	2012/04/18	01626342	
5860	2012/09/24	NOTARIA 32	2012/09/26	01669122	
6479	2013/11/13	NOTARIA 32	2014/06/13	01844287	
3094	2014/07/22	NOTARIA 32	2014/07/25	01854692	
1091	2015/07/21	NOTARIA 15	2015/08/04	02008045	
01024	2016/07/13	NOTARIA 15	2016/07/19	02123943	
441	2017/04/26	NOTARIA 15	2017/06/07	02231860	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES

ACTIVIDADES: 1: LA PRODUCCIÓN, -DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE TODA CLASE DE CEMENTO. 2. LA FABRICACIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE ARTÍCULOS ELABORADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON CEMENTO Y DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. 3. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINAS DE ARENA, PIEDRA, CARBÓN, YESO, CALCÁREAS, CALIZAS Y CUALQUIER OTRO MINERAL ÚTIL EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CEMENTO, EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN O EN ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS DE DICHAS INDUSTRIAS; ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO, DE LOS PRODUCTOS DE SU ACTIVIDAD MINERA Y DE SUS DERIVADOS Y LA DISTRIBUCIÓN, ADQUISICIÓN, COMPRA, VENTA O TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, DE LOS MISMOS. 4. LA FABRICACIÓN; DISTRIBUCIÓN, VENTA Y TRANSPORTE, POR CUENTA PROPIA Y DE TERCEROS DE ARTÍCULOS LAMINADOS A BASE DE CELULOSA. 5. LA FORMACIÓN, ORGANIZACIÓN O FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN FINES IGUALES, SEMEJANTES, CONEXOS, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS O LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TIENDAN A ASEGURAR LA EXPANSIÓN DE SUS NEGOCIOS O MEJORARLOS EN CUALQUIER FORMA Y VINCULARSE A ELLAS EN EL MOMENTO DE SU CONSTITUCIÓN O POSTERIORMENTE MEDIANTE ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES. 6. LA EJECUCIÓN D INVERSIONES DE TODO TIPO, ESPECIALMENTE EN INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN Y FINCA RAÍZ. 7. LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEMERCADERO POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS INCLUYENDO PERO SI LIMITARSE, ACTUALIZACIÓN DE BASES DE DATOS, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS, CONFIRMACIÓN DE ASISTENCIA A EVENTOS, ORGANIZACIÓN Y MANEJO DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE TERCEROS Y EN GENERAL, MERCADERO, OFERTA Y COMERCIALIZACION VÍA TELEFÓNICA DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA ECONOMIA NACIONAL E INTERNACIONAL O LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AUTOMOTRIZ POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS 9. LA PRESTACION DE ASESORÍAS EN TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN PARA EMPRESAS TRANSPORTADORAS Y GENERADORAS DE CARGA INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, SIMULACIÓN DE RUTAS ASESORIA EN MANEJO DEFENSIVO, ACOMPAÑAMIENTO A CONDUCTORES EN RUTAS Y MONITOREO, EVALUACION DE CONDUCTORES A TRAVÉS DE PRUEBAS TÉCNICAS, TEÓRICAS Y PSICOSENSOMETRICAS 10. LA ESCTRUCTURACION, DESARROLLO, CONSTRUCCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, LO QUE IMPLICA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVAMENTE HACER LA PLANEACION DE LOS PROYECTOS, LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, LA FINANCIACION DIRECTA O A TRAVÉS DE ENTIDADES PÚBLICAS PRIVADAS, EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS A DESARROLLAR Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD REQUERIDA PARA EL PRESENTE FIN. 11. LA PROMOCION DIRECCION O REALIZACION DE TODA CLASE DE ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS Y PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A TRAVES DE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN LA LEY

MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO PRIVADO O ESTATAL, INCLUYENDO LOS DE OBRA PÚBLICA, ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIA O CONCESIÓN. 12. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, INSPECCIONES TÉCNICAS, DIRECCIÓN DE OBRA, REALIZACIÓN DE ENSAYOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE CAMPO, ESTUDIOS Y PROSPECCIONES GEOTÉCNICAS, ESTUDIOS DE ASCULTACION, INSTALACION DE SEGURIDAD Y LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN INMUEBLES Y EDIFICIOS DE TODO TIPO, NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES, URBANIZACIONES, ESTRUCTURAS RESISTENTES, MAQUINARIA E INSTALACIONES, INGENIERIA MECANICA, ENERGETICA, INDUSTRIAL O QUIMICA, OBRAS HIDRAULICAS, INGENIERIA DE SANEAMIENTO, PLANTAS DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE COMO CARRETERAS, FERROCARRILES Y AEROPUERTOS Y DE TODO TIPO DE OBRA PUBLICA Y PRIVADA. 13. LLEVAR A CABO DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES EN INMUEBLES PROPIOS Y AJENOS, CARGUE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENOS, SUELOS Y VÍAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ALMACENES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (B) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EXPLOTARLOS, ADMINISTRARLOS, DARLOS EN COMODATO, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS EDIFICAR SOBRE ELLOS, GRAVARLOS, LIMITAR EL DOMINIO SOBRE ELLOS Y DARLOS EN GARANTÍA DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES O DE LAS OBLIGACIONES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD O RESPECTO DE QUIENES LA SOCIEDAD TENGA LA CONDICIÓN DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE ACCIONES O CUOTAS SOCIALES; (C) TOMAR EN ARRENDAMIENTO O SUBARRENDAMIENTO Y RECIBIR EN COMODATO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; (D) ADQUIRIR, EXPLOTAR, TOMAR EN LICENCIA, ENAJENAR Y OTORGAR LICENCIAS SOBRE MARCAD, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCIONES, DISEÑOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, PROCEDIMIENTOS O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL; (E) ADQUIRIR, ENAJENAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, CANCELAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DE VALORES BURSÁTILES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; (F) PARTICIPAR EN SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES, ASOCIACIONES CIVILES Y EN TODA CLASE DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, POR MEDIO DE LA SUSCRIPCIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE SUS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS, Y A TRAVÉS DE CUALQUIER. FORMA, DISPONER Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES RESPECTO DE DICHAS ACCIONES, PARTES SOCIALES, ACTIVOS Y DERECHOS; (G) PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ;H) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CELEBRAR EL CONTRATO DE COMERCIAL DE CAMBIO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN Y CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS; (I) ADQUIRIR O MONTAR PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS PARA SUS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y ENAJENAR LOS SOBANTES; (J) ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, MATERIAS PRIMAS O AUXILIARES, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS MATERIALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO Y ENAJENARLOS; (K) EMITIR ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL DERECHO DE VOTO, Y CELEBRAR TODA CIASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMITIR DOCUMENTOS Y TITULOS DE DEUDA EN LOS MERCADOS DE CAPITAL, EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, (L) PRESTAR Y RECIBIR ASESORIAS Y TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, CONTABLES, LEGALES, FISCALES Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 4 de 18

* * * * *

RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: (M) INTEGRARSE CON EMPRESAS O SOCIEDADES NUEVAS Y/O YA EXISTENTES, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES DE LA MISMA INDOLE O SEMEJANTE, FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS; (N) REFORESTAR SUS PROPIAS TIERRAS Y PARTICIPAR EN SOCIEDADES REFORESTADORAS Y DISTRIBUIR, VENDER Y TRANSPORTAR, POR CUENTA PROPIA O POR TERCEROS, LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD; (Ñ) EXPLOTAR LAS DIVERSAS RAMAS DE LA INGENIERÍA EN TODOS SUS ASPECTOS DE INVESTIGACIÓN PURA Y APLICADA, ASÍ COMO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO; (O) REPRESENTAR CASAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN INTERÉS EN LA INVERSIÓN DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO HACERSE REPRESENTAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, PREVIO EL OTORGAMIENTO DE LOS PODERES RESPECTIVOS; Y, (O) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON O COMPLEMENTE EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y (Q) SOLICITAR ANTE EL MINISTERIO DE MINAS E ENERGÍA, SU ENTIDAD DELEGADA O A ANTE LA AUTORIDAD QUE HAGA SU VECES, LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE MATERIALES RADIOACTIVOS DESTINADOS AL USO INDUSTRIAL, ASÍ COMO IMPORTAR DIRECTAMENTE, A TRAVÉS DE APODERADO O DE UNA SOCIEDAD INTERMEDIACION ADUANERA, EL MATERIAL RADIOACTIVIDAD NECESARIO PARA SU OPERACION INDUSTRIAL LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS Y DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE ACCIONISTAS O QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O VINCULADA ECONÓMICAMENTE O SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2394 (FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

2395 (FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO)

OTRAS ACTIVIDADES:

4663 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$16,094,400,000.00

NO. DE ACCIONES : 240,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$67.06

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$9,096,780,135.00

NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00

VALOR NOMINAL : \$67.06

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$9,096,780,135.00
NO. DE ACCIONES : 135,651,359.00
VALOR NOMINAL : \$67.06

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 160 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 000000000571132
SEGUNDO RENGLON	
SCHMIDT-MUMM JUNGUITO CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000079555843
TERCER RENGLON	
JARAMILLO THOMAS MARIANA	C.C. 000000052691233
CUARTO RENGLON	
NAYA BARBA RICARDO	P.P. 000000G06069459
QUINTO RENGLON	
AGUILERA MENDOZA FRANCISCO	P.P. 000000G18419398
SEXTO RENGLON	
PINZON LONDOÑO JUAN PABLO	C.C. 000000079481536
SEPTIMO RENGLON	
TORRADO ANGARITA JORGE ALONSO	C.C. 000000019394916

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ (1) UN PRESIDENTE Y TRES (3) SUPLENTE, QUIENES SERÁN SUS REPRESENTANTES LEGALES. EL PRESIDENTE TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. LOS SUPLENTE TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER TIEMPO. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES UNO PRINCIPAL Y EL OTRO SUPLENTE, QUIEN REPRESENTARA A LA SOCIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDA FACULTADO. LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
MUGUIRO DOMINGUEZ JAIME	C.E. 000000000571132
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES	
RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 000000052254034
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
NAYA BARBA RICARDO	C.E. 000000000638893
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
AGUILERA MENDOZA FRANCISCO	P.P. 000000G18419398
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
RESTREPO GARCIA REYES SILVIA	C.C. 000000052254034



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 5 de 18

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 3167 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070635 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES ORTIZ ZARRATE ANGELA MARIA	C.C. 000000051936189

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS GREMIALES JARAMILLO THOMAS MARIANA	C.C. 000000052691233

QUE POR ACTA NO. 3171 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 7 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02195285 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES ARENAS RODRIGUEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000080062744

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LABORALES
YEMAIL CHARUM NICOLAS

	C.C. 000000080804355
--	----------------------

QUE POR ACTA NO. 3170 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS JUDICIALES BONILLA SABOGAL CARLOS ANDRES	C.C. 000000080088916

CERTIFICA:
QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1.994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.994 BAJO EL NO. 463.148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO AL VOTO: NATALIA ARANGO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.774.427

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DE SUS SUPLENTE: EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE EJERCERÁN LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES (A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO; (B) UTILIZAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (C) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; (D) REALIZAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD, NO OBSTANTE REQUERIRÁ DE LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA REALIZACIÓN O CELEBRACIÓN DE CUALQUIER

ACTO O CONTRATO QUE, DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS DEBA SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIÓN DE SU CUANTÍA O DE LA MATERIA A LA QUE SE REFIERA, TALES COMO LOS CONTRATOS SOBRE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MARCAS, PATENTES U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE LA SUMA EQUIVALENTE A SEIS MIL (6.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y AQUELLOS DISTINTOS DE LOS PREVIAMENTE INDICADOS, CUANDO SU CUANTÍA EXCEDA DE TREINTA Y SIETE MIL (37.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES, SALVO LOS QUE SE REFIERAN A COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y REPUESTOS Y MATERIALES DE CONSUMO HABITUAL, Y A LA VENTA DE LA PRODUCCIÓN DE LA SOCIEDAD, LOS QUE PODRÁ CELEBRAR LIBREMENTE, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA; (E) SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS; F) CREAR Y PROVEER LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES, DOTACIONES Y ASIGNACIONES Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS, SALVO AQUELLOS CUYA DESIGNACIÓN O REMOCIÓN NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; (G) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS; (H) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA; (I) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; (J) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO; O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, POR PROPIA INICIATIVA O CUANDO LO SOLICITEN TITULARES DE ACCIONES EN LA PROPORCIÓN INDICADA EN ESTOS ESTATUTOS; (K) PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, LA FORMA COMO HUBIERA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS O LAS QUE A SU JUICIO SEA CONVENIENTE ACOMETER EN SUS MÉTODOS DE TRABAJO ASÍ COMO LAS MEDIDAS CUYA RECOMIENDE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS; (L) PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTÁMENES DEL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. EL INFORME DE GESTIÓN DEBERÁ CONTENER UNA EXPOSICIÓN FIEL SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD E INCLUIRÁ IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUÉS DEL EJERCICIO, ASÍ COMO LA EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD Y LAS OPERACIONES CELEBRADAS ENTRE ÉSTA Y SUS SOCIOS Y ADMINISTRADORES. ASIMISMO EL INFORME DE QUE TRATA EL ORDINAL ANTERIOR A FIN DE QUE PREVIO SU ESTUDIO AQUELLA LLEVE TALES DOCUMENTO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SU SESIÓN ORDINARIA; (M) MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINÍSTRELE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE; (N) OTORGAR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR LIBREMENTE CUALQUIER PODER O DELEGACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; (Ñ) MIENTRAS LA SOCIEDAD TENGA LA CALIDAD DE EMISOR DE VALORES: (I) DISEÑAR Y DETERMINAR LA FORMA EN QUE SE DEBERÁN REVELAR AL PÚBLICO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE INFORMACIÓN EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES; (II) CERTIFICAR CONFORME A LA LEY, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS INFORMES RELEVANTES; (III) ESTABLECER Y MANTENER ADECUADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA; (IV) INCLUIR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 6 de 18

* * * * *

EVALUACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS MENCIONADOS SISTEMAS DE REVELACIÓN Y CONTROL EN EL INFORME DE GESTIÓN; (R) PRESENTAR ANTE EL COMITÉ DE AUDITORÍA, EL REVISOR FISCAL Y LA JUNTA DIRECTIVA TODAS LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS PRESENTADAS EN EL DISEÑO Y OPERACIÓN DE LOS CONTROLES INTERNOS QUE IMPIDAN A LA SOCIEDAD REGISTRAR, PROCESAR, RESUMIR Y PRESENTAR ADECUADAMENTE SU INFORMACIÓN FINANCIERA; (V) REPORTAR LOS CASOS DEFRAUDE QUE HAYAN PODIDO AFECTAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA MISMA; Y (VI) VERIFICAR LA OPERATIVIDAD DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS AL INTERIOR DE LA SOCIEDAD; (O) EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO LAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL PRESIDENTE PUEDE, DENTRO DE LO LIMITES Y CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ESTATUTOS, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, ALTERAR LA FORMA DE BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y SU DESTINO, COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE ELLOS, DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, RECIBIR EN MUTUO O PRÉSTAMO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARÉS, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS, TENERLOS, DESCARTARLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS. PARÁGRAFO 1 °: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS LABORALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLIVAMENTE EN LOS LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1.RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES DE CARÁCTER LABORAL, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE FORMULEN A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS O PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE NATURALEZA LABORAL INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER O NATURALEZA LABORAL.

5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN ASUNTOS DE NATURALEZA LABORAL, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES DE CARÁCTER LABORAL CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER LABORAL EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. 8. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO 2: REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, UNO PRINCIPAL Y OTRO SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD CONJUNTA O SEPARADAMENTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES QUEDAN FACULTADOS, QUE SERÁN LOS SIGUIENTES: 1. RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ARBITRALES, EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE COMO DEMANDADA O DEMANDANTE. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, Y CONCILIAR. 3. ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LA SOCIEDAD. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR. 4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR O EN CONTRA DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL. 5. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 6. INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRÁMITES CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. 7. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES LA SOCIEDAD SEA PARTE, COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. PARA ESTE EFECTO EL REPRESENTANTE PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS. PARÁGRAFO 3: REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS GREMIALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES, QUIENES LA REPRESENTARÁN, CONJUNTA O SEPARADAMENTE ANTE ASOCIACIONES A LAS CUALES ÉSTA SE ENCUENTRA VINCULADA, LO QUE INCLUYE, SIN LIMITARSE, LAS SIGUIENTES: 1. LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMACOL), 2.

LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURA (CCI), 3. ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI). LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS GREMIALES SERÁN LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LAS ASAMBLEAS DE AFILIADOS DE LAS ASOCIACIONES, CON DERECHO A PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO. 2. POSTULARSE O PROPONER CANDIDATOS PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ASOCIACIONES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DICHO CARGO IMPLICA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 715 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C., DEL 01 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 08 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 00019626 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS GUILLERMO SCHMIDT MUMM JUNGUITO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.555.843 DE BOGOTA D.C., PARA QUE, (EN ADELANTE EL APODERADO) PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES. EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS LABORALES, PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS TRABAJADORES DE LA PODERDANTE O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 2) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE DEBA CELEBRAR LA PODERDANTE, ASÍ COMO ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE OTROSÍ, MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE INTRODUZCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y CONTRATOS DE APRENDIZAJE QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LA PODERDANTE; 3) NEGOCIE Y DEFINA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES HABRÁN DE CELEBRARSE. CON LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES NACIONALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONVENIOS ESPECÍFICOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS MARCO DE COOPERACIÓN; 4) SUSCRIBA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, LOS REFERIDOS CONVENIOS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS, CONVENIOS MARCOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CONVENIOS ESPECÍFICOS CELEBRADOS EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS MARCO Y EN GENERAL, TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAYAN DE SUSCRIBIRSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONVENIOS ANTERIORMENTE INDICADOS Y QUE SEAN NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS OTROSÍ O DOCUMENTOS MODIFICATORIOS DE DICHS CONVENIOS Y CUYO OBJETO SEA LA PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN DE LOS MISMOS. RESUMEN: Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA(N) LA PERSONERÍA DEL (DE LA) PODERDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME(N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN

NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE ATAÑA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0488 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021583 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANDRÉS BONILLA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.088.916 DE BOGOTÁ D.C. (EN ADELANTE EL APODERADO), PARA QUE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS EN CONTRA DE LOS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO. 2. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, SEAN PARTE COMO DEMANDADO, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, EL APODERADO ESTARÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3. OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES E RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4. ABSOLVER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LOS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONFESAR; 5. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TAL EFECTO; 6. TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁ CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. 7. INICIAR Y LLEVAR A CABO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES O PETICIONES EN TRÁMITES DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES 8. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LOS PODERDANTES.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 8 de 18

* * * * *

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3043 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 21 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NO. 00025558 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JORGE IVAN ALFONSO CALDERON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY; TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, LAS DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL,

DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026476 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A SILVIA RESTREPO GARCLA-REYES, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.254.034 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) RECIBIR DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO DE NATURALEZA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL O ADMINISTRATIVO, TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DE ACTUACIONES, INVESTIGACIONES Y DEMANDAS PRESENTADAS O INICIADAS CONTRA LAS PODERDANTES, O EN LAS CUALES LOS PODERDANTES SEAN PARTE, TENGAN ALGÚN INTERÉS O SE ORDENE SU NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE EXPIDA EL ACTO; 2) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE NATURALEZA EN LOS QUE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE COMO DEMANDADA, DEMANDANTE O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS ESTARÁN PLENAMENTE FACULTADOS PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR; 3) OTORGAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS QUE HABRÁN DE LLEVAR LA REPRESENTACIÓN Y PERSONERÍA DE LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS CUALES CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES SEAN PARTE, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O CUALQUIER OTRA CALIDAD. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN CONFERIR A LOS APODERADOS ESPECIALES LAS FACULTADES DE RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, CONCILIAR Y SUSTITUIR Y PODRÁ REVOCAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES ESPECIALES OTORGADOS; 4) ABSOLVER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE INTERROGATORIOS DE PARTE, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE SE FORMULEN A LAS PODERDANTES. PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS ESTÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFESAR; 5) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE ACTUACIONES E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, INICIADAS POR O EN CONTRA DE CUALQUIERA PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL Y OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA TALES EFECTOS; 6) TRANSIGIR O CONCILIAR TODA CLASE DE LITIGIOS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PODERDANTES EN ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, PENAL, AMBIENTAL, MINERA, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALEZA. PARA ESTE EFECTO LOS PODERDANTES PODRÁN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES PARA LLEVAR A CABO TRANSACCIONES O CONCILIACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; 7) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES O CONFLICTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS DE NATURALEZA LABORAL, CON AMPLIAS FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, NEGOCIAR Y COMPROMETER A LAS PODERDANTES; 8) SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACUERDOS, PACTOS, O CONVENCIONES COLECTIVAS, CELEBRADAS CON LOS, TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES O CON ORGANIZACIONES SINDICALES; 9) ACORDAR, NEGOCIAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODOS LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE DEBAN CELEBRAR LAS PODERDANTES, ASÍ COMO ACORDAR NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE MODIFICACIONES O

ADICIONES QUE SE INTRODUCAN A LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; 10) DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE O DE COMÚN ACUERDO, CUALQUIER CONTRATO DE TRABAJO QUE HAYA CELEBRADO O CELEBRE LAS PODERDANTES. 11) ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE GARANTÍAS QUE OTORGUEN LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS PODERDANTES A CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES. PARA ESTE EFECTO, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA ACORDAR Y ACEPTAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE HIPOTECAS, PRENDAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC. Y PARA SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES; 12) SOMETER A LA DECISIÓN DE LOS ÁRBITROS, TODAS LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE DICHO PROCEDIMIENTO Y REPRESENTAR A LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE PROCESOS ARBITRALES PROMOVIDOS POR LAS PODERDANTES, POR SUS TRABAJADORES O POR ORGANIZACIONES SINDICALES, PARA ESTE EFECTO LOS APODERADOS PODRÁN ACTUAR DIRECTAMENTE O PODRÁN CONFERIR PODERES ESPECIALES A QUIENES DEBAN LLEVAR LA PERSONERÍA Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES EN LOS MENCIONADOS PROCESOS ARBITRALES; 13) INICIAR Y LLEVAR A CABO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TODA CLASE DE SOLICITUDES, PETICIONES O TRAMITES DE CUALQUIER ÍNDOLE O NATURALEZA, CON FACULTAD PARA INTERPONER CUALQUIER RECURSO EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, 14) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS QUE EJERZAN CUALQUIER TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES, TALES COMO LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA QUE EJERZA ALGÚN TIPO DE CONTROL O VIGILANCIA SOBRE LAS PODERDANTES; 15) NEGOCIAR, ACORDAR Y SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, INCLUYENDO LA ACEPTACIÓN DE OFERTAS MERCANTILES, CUYO OBJETO SEA: (A) SUMINISTRAR SERVICIOS DE TRANSPORTE O ALIMENTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE LAS PODERDANTES; (B) LLEVAR A CABO LA BÚSQUEDA DE PERSONAL PARA LAS PODERDANTES, POR PARTE DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS EN LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, (C) SUMINISTRAR PERSONAL TEMPORAL A LAS PODERDANTES POR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS PARA OPERAR, (D) CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS DE VIDA Y SEGUROS MÉDICO Y HOSPITALARIOS PARA EL PERSONAL DE LAS PODERDANTES, Y (E) LA COMPRA Y/O SUMINISTRO DE VESTIDOS, CALZADO Y DOTACIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO; 16) CONVENIR,

NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODA CLASE DE OFERTAS MERCANTILES O CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS CUYO OBJETO SEA: (A) LA COMPRA, VENTA, PERMUTA, SUMINISTRO Y ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO, DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO MORTERO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO PREFABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (B) LA COMISIÓN, AGENCIA MERCANTIL, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA COMPRA, VENTA Y SUMINISTRO DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO ADQUIRIDO, FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (C) EL TRANSPORTE DE CUALQUIER CLASE DE CONCRETO, MORTERO CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES; (D) EL ARRENDAMIENTO DE BODEGAS, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN VENTA Y SUMINISTRO DE CEMENTO CONCRETO MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (E) EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE CONCRETO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; ASEGURAR CONTRA CUALQUIER CLASE DE RIESGOS, EL CEMENTO, MORTERO, ASFALTO DE CUALQUIER CLASE Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO, COMERCIALIZADO, SUMINISTRADO O DISTRIBUIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (G) ASEGURAR O GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO A DISTRIBUCIÓN DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO O COMERCIALIZADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (H) LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO CUYA FABRICACIÓN ESTE COMPRENDIDA DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES, POR ENCARGO DE TERCERAS PERSONAS; (I) EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y MINAS Y EN GENERAL A LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES USADOS COMO MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DE CONCRETO, CEMENTO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADOS POR LOS PODERDANTES; PARÁGRAFO PRIMERO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA PRORROGAR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, ACUERDOS, OFERTA SO CONVENIOS QUE CELEBREN LOS PODERDANTES EN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL. IGUALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA FORMULAR RECLAMACIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN CON LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON LAS CUALES CELEBRE LOS CONTRATOS U OFERTAS A LOS CUALES SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL 17) OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, CON O SIN INTERESES; O PLAZOS PARA EL PAGO DEL CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES, VENDIDO, COMERCIALIZADO O DISTRIBUIDO POR LAS PODERDANTES Y ADELANTAR EL COBRO DE TALES CRÉDITOS ASÍ COMO DE CUALQUIER SUMA QUE POR CAPITAL E INTERESES SE ADEUDE A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LA VENTA O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TITULO DE CONCRETO, CEMENTO, ASFALTO, Y/O MORTERO; 18) NEGOCIAR Y CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES (A) ACUERDO DE PAGO DE [CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; (B) CONVENIOS O CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO DEL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 10 de 18

* * * * *

CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR LAS PODERDANTES: (C) ACUERDO O CONVENIOS DE CONDONACIÓN PARCIAL DE CAPITAL E INTERESES ADEUDADOS A LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A ESTA, O DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL PAGO DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES, VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE; (D) CONVENIOS DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES PARA EL (SIC) DEL CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES; VENDIDO, DISTRIBUIDO O COMERCIALIZADO POR ESTE Y ACUERDOS O CONVENIOS PARA LA REFINANCIACIÓN DE CAPITAL E INTERESES DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS POR LAS PODERDANTES POR CONCEPTO DE VENTA DE CEMENTO, CONCRETO, ASFALTO, MORTERO Y EN GENERAL FABRICADO POR CUALQUIERA DE LAS PODERDANTES: (E) CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y CREDITICIA CON PERSONAS O ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTRALES DE INFORMACIÓN CREDITICIA Y DE RIESGO DE CRÉDITO; 19) REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL: (A) ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES O BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, UNIDADES INDUSTRIALES EN SU CONJUNTO, ENTENDIÉNDOSE POR TALES EL CONJUNTO DE MAQUINARIA, EQUIPO, CONSTRUCCIONES E INMUEBLES QUE CONFORMAN UNA UNIDAD DE PRODUCCIÓN O PLANTA INDUSTRIAL: (B) OTORGAR GARANTÍAS MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TALES COMO PRENDAS, HIPOTECAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, ETC.; (C) VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO ACCIONES, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS O PARTICIPACIONES QUE LAS PODERDANTES POSEAN EN SOCIEDADES, CONTRATOS DE ASOCIACIÓN, CONSORCIOS Y EN GENERAL EN CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, PARÁGRAFO: LOS APODERADOS CUENTAN CON ESPECIALES FACULTADES PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCIÓN DE ESTOS ACTOS O CONTRATOS; 20) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE COMPRA, SUMINISTRO, PERMUTA Y EN GENERAL, CONTRATOS TENDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS Y BIENES INTERMEDIOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, MANUFACTURAS DE CEMENTO Y CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES. PARÁGRAFO PRIMERO LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA ACEPTAR OFERTAS MERCANTILES, EN EL EVENTO EN QUE EL RESPECTIVO NEGOCIO NO SE REALICE MEDIANTE CONTRATO SINO MEDIANTE PRESENTACIÓN DE OFERTA (S) PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS APODERADOS QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES Y SUSCRIBIR TODO LOS DOCUMENTOS O COMUNICACIONES NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL

RESPECTIVO ACTO, OFERTA O CONTRATO; 21) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO DE USO Y COMODATO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIERA LOS PRODUCTOS FABRICADOS POR LAS PODERDANTES; 22) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DEPOSITO, INTERMEDIACIÓN ADUANERA, CARGUE, DESCARGUE Y EMBALAJE TENDIENTES AL TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y A LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, BIENES INTERMEDIOS, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO, CONCRETO, MORTERO, ASFALTO Y MANUFACTURAS DE CEMENTO, CONCRETO., MORTERO, ASFALTO Y EN GENERAL CUALQUIER PRODUCTO FABRICADO POR LAS PODERDANTES; 23) CELEBRAR CONTRATOS O ACEPTAR OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, ASISTENCIA TÉCNICA, INSTALACIÓN, MONTAJE, FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OBRA, ASESORÍA, CONSULTORÍA, Y EN GENERAL CONTRATOS U OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL ADECUADO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS PODERDANTES; 24) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS DE CRÉDITO, TALES COMO, CONTRATOS DE CRÉDITO, PRESTAMOS DEPÓSITOS, CUENTA CORRIENTE, DEPOSITO EN CUENTAS DE AHORRO, DESCUENTOS, MUTUO, CON TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS. DE CRÉDITO Y ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y EXTRANJEROS O OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 25) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA, ENCARGO FIDUCIARIO, OPERACIONES DE DERIVADOS Y OPERACIONES PESO-(SIC) DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 26) SUSCRIBIR, OTORGAR, ACEPTAR, CANCELAR Y ENDOSAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CONTENIDO CREDITICIO, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD, LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA RECLAMAR U OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA RECLAMAR CHEQUES Y EN GENERAL CUALQUIER TITULO VALOR DE CONTENIDO CREDITICIO; 27) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CUSTODIA Y/O ADMINISTRACIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS TÍTULOS VALORES EN BOLSAS DE VALORES O FUERA DE ELLAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 28) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE SEGURO CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 29) CELEBRAR TODA CIASE DE CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y MANDATO EN ASUNTOS O MATERIAS DE CARÁCTER FINANCIERO, INCLUYENDO MANDATOS O CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN PARA Y ESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO Y PARA LA COMPRA Y VENTA DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 30) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. B) CONTRATOS DE VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES.

C) CONTRATOS DE VENTA DE ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES EN SOCIEDADES COLOMBIANAS, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES. D) CONTRATOS DE COMISIÓN, CORRETAJE, CONSIGNACIÓN, MANDATO, FIDUCIA MERCANTIL Y EN GENERAL CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN PARA LA VENTA O PERMUTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 31) NEGOCIAR, CONVENIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS QUE SE OTORGUEN A FAVOR DE LAS PODERDANTES PARA ASEGURAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A SU FAVOR, TALES COMO HIPOTECAS, PRENDAS, FIANZAS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTÍA, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES. 32) CELEBRAR CONTRATOS DE ASESORÍA, CONSULTARÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE AS PODERDANTES; 33) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA VALORACIÓN O AVALUÓ DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES, CON LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS ESTATUTOS DE CADA UNA DE LAS PODERDANTES; 34) CONVENIR, NEGOCIAR Y FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A) EXPLOTACIÓN MINAS Y CANTERAS, B) ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPO; C) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO -DE MAQUINARIA Y EQUIPO; D) COMPRA Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS DESTINADAS A LA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN DE LOS BIENES CUYA FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN CONSTITUYE EL OBJETO SOCIAL DE LAS PODERDANTES. E) COMPRAVENTA O SUMINISTRO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y REPUESTOS DESTINADOS A LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. F) ASEO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. G) COMPRA Y VENTA DE ENERGÍA PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. H) OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO. I) CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y VÍAS UBICADAS DENTRO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. J) CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; K) INGENIERÍA, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES; 1) TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, EQUIPO, REPUESTOS, PARTES Y PIEZAS DESTINADAS A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES Y A SUS PROCESOS DE FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN. M) EN GENERAL CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, SUMINISTRO Y DE PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CORRECTA Y ADECUADA

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DE PROPIEDAD DE LAS PODERDANTES. 35) PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES PREVISTAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, CON FACULTADES PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y CONCILIAR, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS PODERES ESPECIALES CONFERIDOS. 36) IGUALMENTE PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO LOS CONTRATOS QUE CELEBRE EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, PRORROGARLOS, RENOVARLOS, PRESENTAR RECLAMACIONES A LOS CONTRATISTAS Y EN GENERAL PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE LAS PODERDANTES Y DICHS CONTRATISTAS. 37) OBRAR EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: A) SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES, TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL QUE DEBEN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; B) SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y REPRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES; C) REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANA NACIONALES O A LAS ADMINISTRACIONES-DE IMPUESTOS O ADUANAS NACIONALES; D) SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES Y TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER MENTAL O MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN ESTE NUMERAL, LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES Y REVOCAR EN CUALQUIER TIEMPO PODERES ESPECIALES CONFERIDOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5530 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C., DEL 2 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026479 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CAMILO GONZÁLEZ TÉLLEZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 12 de 18

* * * * *

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ANGELICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO, EN NOMBRE DE LAS PODERDANTES, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE ICORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS INACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1058 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA

D.C., DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031589 DEL LIBRO V, COMPARECIO CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN ACTUANDO EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.914.202, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. REALIZAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACION, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODOS AQUELLOS TRAMITES, GESTIONES Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRANSITOS ADUANEROS (DTA), OPERACIONES DE TRANSITO MULTIMODAL (OTM) Y OPERACIONES EN ZONA FRANCA REALIZADAS POR LA PODERDANTE. 2. ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, ANTE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y ENTES, SIN LIMITARSE A ELLAS: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS; PUERTOS, MUELLES, FRONTERAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL; POLICIA ANTINARCOTICOS; DEPOSITOS ADUANEROS HABILITADOS, ZONAS FRANCAS; USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, ASEGURADORAS, LINEAS AEREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, FERREAS Y TERRESTRES; AGENTES DE ADUANAS O AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL; MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y COMERCIO; VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA; MINISTERIO DE AMBIENTE Y MINISTERIOS DE TRANSPORTE. 3. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CON COMPETENCIA EN ASUNTOS ADUANEROS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDEN AL REGIMEN DE ADUANAS COLOMBIANO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ADUANAS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSITOS ADUANEROS A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUNAS SECCIONALES. 4. REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS REUNIONES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS GESTIONES TRAMITES Y DEMAS ACTIVIDADES. 5. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, PODERES ESPECIALES PARA LA REALIZACION DE TRAMITES Y DEMAS ACTUACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL MANUAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 6. ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE EN LA SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y/O TRAMITES LEGALES EXIGIDOS ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN; PRESENTAR Y ACEPTAR DE MANERA MANUAL O ANTE LA RED INFORMATICA DIAN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION, EXPORTACION Y TRANSITO ADUANERO DEL PODERDANTE; SOLICITAR Y OBTENER LOS LEVANTES ADUANEROS O LA DISPOSICION O EMBARQUE DE LAS MERCANCIAS DEL PODERDANTE; TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTES COMPETENTES HASTA OBTENER A FAVOR DE LAS OPERACIONES DEL PODERDANTE LICENCIAS, REGISTROS DE IMPORTACION, VISTOS BUENOS O AUTORIZACIONES EN GENERA; SOLICITAR Y OBTENER LOS TRASLADOS A OTRAS ZONAS ADUANERAS, INCLUYENDO LAS ZONAS FRANCAS O TRANSITOS ADUANEROS QUE SE DEBAN EFECTUAR, CORRECCIONES, MODIFICACIONES, LEGALIZACIONES, REEMBARQUES O

REEXPORTACIONES, EN CUALQUIER OTRA OPERACIÓN O PROCEDIMIENTO ADUANERO, COMERCIAL U OPERATIVO INHERENTE A DICHAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE AUTORIZAR A FAVOR DE TERCEROS TRANSPORTADORES EL RETIRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA DEL PODERDANTE OBJETO DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ELABORAR Y PRESENTAR ANTE LA DIAN DECLARACIONES PARA LOS REGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACION O TRANSITO; SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES CON SALDO A FAVOR DEL PODERDANTE POR PAGOS EN EXCESO, INTERPONER RECURSOS O PRACTICAR PRUEBAS DENTRO DE DICHOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PEDIR Y RECIBIR DEVOLUCIONES DIRECTAMENTE A LAS DIVISIONES DE GESTION DE COBRO Y RECAUDO DE LA DIAN POR PAGO DE LO NO DEBIDO, CERTIFICADO DE ORIGEN, GARANTIAS, LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES EN GENERAL O ANTE LA VENTANILLA UNICA DEL MINISTERIOS DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES. 7. ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE POLIZAS DE GARANTIAS OTORGADAS A FAVOR DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 8. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CARTAS DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDAS LAPOLICIA ANTINARCÓTICOS, EMPRESAS DE CARGA MARITIMA, MANEJO DE CONTENEDORES, AEROLÍNEAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE LAS REQUIERA. 9. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS IMPORTADOS O EXPORTADOS DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1335 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE AGOSTO DE 2016 INSCRITA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035422 COMPARECIO: CAMILO GONZALEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.414.966 DE USAQUEN EN REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A. EN SU CONDICION DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y MANIFESTO: QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX DE COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE LA PODERDANTE) PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A YVETH COROMOTO CARDOZO DE SANTIAGO, IDENTICAZA CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364050 DOMICILIADA EN BOGOTA D.C. Y A JOSUÉ RAFAEL GONZALEZ RODRIGUES IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 364049 DOMICILIADO EN BOGOTA D.C. PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES: 1) SUSCRIBIR EN NOMBRE I Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE LA NEGOCIACIONES DE OPERACIONES CAMBIARIAS Y OPERACIONES EN OTRAS DIVISAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y 2) LA FIRMA DE TODOS LOS SOPORTES, TALES COMO FORMULARIOS CAMBIARIOS, CARTAS DE INSTRUCCIÓN EN OTRAS MONEDAS DIFERENTE A LA COLOMBIANA, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE SE DERIVAN DE DICHAS OPERACIONES Y DEBEN PRESENTARSE ANTE LAS AUTORIDADES CAMBIARIAS COMO BANCO DE LA REPÚBLICA Y DIRECCIÓN DE ADUANAS E

IMPUESTOS NACIONALES (DIAN) CADA APODERADO, PODRÁ ACTUAR INDIVIDUALMENTE TRATÁNDOSE DE OPERACIONES QUE NO EXCEDAN DE CIENTO MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD100.000.000), SI EXCEDE DICHA CANTIDAD, PERO ES MENOR A LOS QUINIENTOS; MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (USD500.000.000), CADA APODERADO DEBERÁ ACTUAR EN FORMA MANCOMUNADA CON OTRO APODERADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1837 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTÁ D.C., DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NOS. 00036009, 00036011 Y 00036012 DEL LIBRO V, COMPARECIO SIVIA RESTREPO GARCIA REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.254.034 DE BOGOTÁ D.C. EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A EN SU EXPRESADO CARÁCTER EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CEMEX COLOMBIA S.A. (EN ADELANTE, EL PODERDANTE), PRECEDE A OTORGAR Y RATIFICAR PODER GENERAL A ANGÉLICA BIBIANA ROMERO GARZÓN, CIUDADANA COLOMBIANA MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.834.525 DE BOGOTÁ D.C., A NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.763.379 DE BOGOTÁ Y JORGE IVAN ALONSO CALDERON, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.683.022 DE BOGOTÁ, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACIÓN QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR EL PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DEL PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRÁMITE O GESTIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL

PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0035 DE LA NOTARIA 15 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036706 DEL LIBRO V, COMPARECIO SILVIA RESTREPO GARCIA-REYES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.254.034 DE BOGOTA D.C EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CEMEX COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CARLOS ANTONIO NARANJO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.914.202 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. REALIZAR Y LLEVAR HASTA SU CULMINACIÓN, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODOS AQUELLOS TRÁMITES, GESTONES Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, TRÁNSITOS ADUANEROS (DTA), OPERACIONES DE TRÁNSITO MULTIMODAL (OTM) Y OPERACIONES EN ZONA FRANCA REALIZAIAS POR LA PODERDANTE. 2. ACTUAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, ANTES LAS SIGUIENTES AUTORIDADES Y ENTES, SIN LIMITARSE A ELLAS: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN DIRECCIÓR SECCIONAL DE ADUANAS; PUERTOS, MUELLES, FRONTERAS Y AEROPUERTOS A NIVEL NACIONAL; POLICÍA ANTINARCÓTICOS; DEPÓSITOS ADUANEROS HABILITADOS, ZONAS FRANCAS, USUARIOS OPERADORES DE ZONA FRANCA, ASEGURADORAS; LÍNEAS AÉREAS, MARITIMAS, FLUVIALES, FÉRREAS Y TERRESTRES; AGENTES DE ADUANAS O AGENTES DE CARGA INTERNACIONAL; MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO; VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR; MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO; MINISTERIO DE AMBIENTE Y MINISTERIO DE TRANSPORTE. 3. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CON COMPETENCIA EN ASUNTOS ADUANEROS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRÁNSITOS ADUANEROS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFPRMACIÓN O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE CORRESPONDAN AL RÉGIMEN DE ADUANAS COLOMBIANO Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ADUANAS, COMERCIO EXTERIOR, IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRÁNSITOS ADUANEROS A CARGO DE LA PODERDANTE. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE ;IMITA A LA FIRMA Y PRESENTACIÓN DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE IAGA SUS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS SECCIONALES. 4. REPRESENTAR A ;A PODERDANTE EN LAS REUNIONES ANTE AS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADUANERAS Y DE COMERCIO EXTERIOR, QUE SE REQUIERAN CON MOTIVO DE LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DEMÁS ACTIVIDADES.

5. OTORGAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE IRODERDANTE, PODERES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y DEMÁS ACTUACIONES, ANTE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLAS. 6. -ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS DE COMERCIO Y/O TRÁMITES LEGALES EXIGIDOS ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN; PRESENTAR Y ACEPTAR DE MANERA MANUAL O ANTE LA RED INFORMÁTICA DIAN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN, EXPORTACIONES Y TRANSITO ADUANERO DE LA PODERDANTE; SOLICITAR Y OBTENER LOS LEVANTES ADUANEROS O LA DISPOSICIÓN O EMBARQUE DE LAS MERCANCÍAS DE LA PODERDANTE; TRAMITAR ANTE LAS AUTOIDDES Y ENTES COMPETENTES HASTA OBTENER A FAVOR DE LAS OPERACIONES DE LA PODERDANTE LICENCIAS, REGISTROS DE IMPORTACIÓN, VISTOS BUENOS O AUTORIZACIONES EN GENERAL: SOLICITAR Y OBTENER LOS TRASLADOS A OTRAS ZONAS ADUANERAS, INCLUYETIDO LAS ZÁNAS FRANCAS O TRÁNSITOS ADUANEROS QUE SE DEBAN EFECTUAR, CORRECCIONES, MODIFICACIONES, LEGALIZACIONES, REEMBARQUES O REEXPORTACIONES EN CUALQUIER OTRA OPERACION O PROCEDIMIENTO ADUANERO, COMERCIAL Y OPERATIVO INHERENTE A DICHAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LA FACULTAD DE AUTORIZAR A FAVOR DE TERCEROS TRANSPORTADORES EL RETIRO Y ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE LA PODERDANTE OBJETO DE LA OPERACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR; ELABORAR Y PRESENTAR ANTE LA DIAN DECLARACIONES PARA LOS RÉGIMENES ADUANEROS DE IMPORTACIÓN, EXPORTACION O TRANSITO SOLICITAR ANTE LA DIAN U OTRA AUTORIDAD COMPETENTE INSPECCIONES FISICAS A LA MERCANCIA SOLICITAR LIQUIDACIONES OFICIALES CON SALDO A FAVOR DE LA PODERDANTE POR PAGOS EN EXCESO, INTERPONER RECURSOS O PRACTICAR PRUEBAS DENTRO DE DICHOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, REDIR Y RECIBI DEVOLUCIONES DIRECTAMENTE A LAS DIVISIONES DE GESTIÓN DE COBRO Y RECAUDO DE LA, DIAN POR PAGO DE LO NO RECIBIDO, O CUALQUIER TIPO DE PETICIONES; SOLICITAR, OBTENER Y FIRMAR CUALQUIER VISTO BUENO, CERTIFICADO DE ORIGN, GARANTÍAS, LICENCIA O REGISTRO DE IMPORTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ER GENERAL O ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO O QUIEN HAGA SUS VECES. 7. ACEPTAR Y SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REORESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, TODA CLASE DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS OTORGADAS A FAVDR DE LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS Y ENTES ENUNCIADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, SIN LIMITARSE A ELLOS. 8. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, CARTAS DE RESPONSABILIDAD DIRIGIDAS A LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, EMPRESAS DE CARGA MARÍTIMA, MANEJO DE CONTENEDORES, AEROLÍNEAS O A CUALQUIER AUTORIDAD QUE LAS REQUIERA. 9. SUSCRIBIR, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, CUALQUIER TIPO DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA ENTIDAD QUE LO REQUIERA SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS IMPORTADOS O EXPORTADOS DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 03660 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10668 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA JUAN MANUEL SUAREZ PARRA, CIUDADANO COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN BOGOTA D .C ., IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.407.313 DE USAQUEN, OBRANDO EN SU CONDICION DE: (Y) PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1106 DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 1927 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA (3A) DE BOGOTA D.C., CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., (II) TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7390 DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 1992 OTORGADA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 15 de 18

* * * * *

EN LA NOTARIA TREINTA Y UNO (31) DE BOGOTA D.C.; (III) SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD (SIC) COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 217 DE SIETE (7) DE FEBRERO DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (44) DE BOGOTA. (IV) SUBGERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA ., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5554 DEL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2002 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTIUNA (21) DE BOGOTA Y; (V) PRIMER SEGUNDO DEL GERENTE DE CENTRAL DE MEZCLAS S .A ., SOCIEDAD COMERCIAL CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1522 DEL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 1.957 OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DE BOGOTA, Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE TAL COMO CONSTA EN LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, LOS CUALES SE ANEXAN PARA SER PROTOCOLIZADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA OTORGAR PODERES GENERALES. SEGUNDO: QUE EN SU EXPRESADO CARACTER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CEMEX COLOMBIA S.A., CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S .A ., CEMEX CAPITAL DE COLOMBIA S .A ., CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA. Y CENTRAL DE MEZCLAS S.A. (EN ADELANTE, LAS PODERDANTES), PROCEDE A OTORGAR PODER GENERAL A LAS SIGUIENTES PERSONAS: NANCY PARRA PARRA, CIUDADANA COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.763.379 DE BOGOTA, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE DE LOS PODERDANTES, INTERVENGAN CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS, PROCEDIMIENTOS O ACTUACIONES: 1. SUSCRIBIR O FIRMAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES TODAS LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LOS PODERDANTES DE ACUERDO CON LA LEY, TALES COMO DECLARACIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA), DECLARACIONES DE RETENCION EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DECLARACIONES DE IMPUESTO PREDIAL, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE VEHICULOS Y EN GENERAL CUALQUIER DECLARACION QUE CORRESPONDA A IMPUESTOS, TASAS Y/ O CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL QUE DEBAN SER PRESENTADAS POR LAS PODERDANTES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 2. SUSCRIBIR O PRESENTAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, CON COMPETENCIA EN ASUNTOS TRIBUTARIOS, RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS ORDINARIOS DE INFORMACION O REQUERIMIENTOS ESPECIALES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CLASE DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE CUALQUIER NATURALEZA FORMULADAS POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS O CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA FIRMA Y PRESENTACION DE RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS

ESPECIALES Y ORDINARIOS FORMULADOS POR LA DIRECCION, DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ENTIDAD QUE HAGA. SS VECES O POR LAS ADMINISTRACIONES DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL. 3. REPRESENTAR A LAS PODERDANTES ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON COMPETENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A CARGO DE LAS PODERDANTES. ESTA FACULTAD INCLUYE PERO NO SE LIMITA A FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRESENTAR INFORMACIONES Y DOCUMENTOS, SOLICITAR DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES Y EN GENERAL ADELANTAR CUALQUIER TRAMITE O GESTION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD TRIBUTARIA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES O A LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y/O LAS AUTORIDADES QUE HAGAN SUS VECES. 4. SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS PODERDANTES CUALQUIER CLASE DE CERTIFICADOS RELACIONADOS CON IMPUESTOS, RETENCIONES, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000133 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01121286 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02128874 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL MORALES GARCIA DIEGO FERNANDO	C.C. 000001049617281
REVISOR FISCAL SUPLENTE GUTIERREZ BRICEÑO MARIA ALEJANDRA	C.C. 000001018417557

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO.451 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.943, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.943, BAJO EL - NO. 10434 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES OTORGO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPANIA.

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO.078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 9 DE MARZO DE 1.987 BAJO EL NUMERO 207.291 DEL LIBRO IX, AUTORIZO A LA SOCIEDAD EMITIR BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES POR UNA CUANTIA DE UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000'000.000,00)

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION 078 DEL 4 DE MARZO DE 1.987, DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.990 BAJO EL NO. 302.922 DEL LIBRO IX, SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DE LOS FUTUROS TENEDORES DE LOS BONOS A LA FIDUCIARIA CORREDORES ASOCIADOS - S.A. FIDUCOR.

CERTIFICA

QUE POR ACTA NUMERO 101 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 1994, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1994 BAJO EL NO. 463148 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS POSEEDORES DE ACCIONES CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO A VOTO A: NATALIA ARANGO CON C.C. 39.774.427

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00762959 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX TRANSPORTES DE COLOMBIA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 9 DE ABRIL DE 2003, INSCRITO EL 14 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NUMERO 00875338 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EL 20 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01033940 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CENTRAL DE MEZCLAS S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680692 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX SOLUCIONES S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2012-01-03

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 8 DE ENERO DE 2016, INSCRITO EL 9 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02051746 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ZONA FRANCA ESPECIAL CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO S.A.S
DOMICILIO: MACEO (ANTIOQUIA)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-12-11

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 18 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00692259 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- DIAMANTE TRANSPORTES LTDA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01858202 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: CEMEX COLOMBIA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX ENERGY S A S ESP

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CEMEX SOLUCIONES S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- CENTRAL DE MEZCLAS S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2014-07-24

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02230875 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CORPORACION CEMENTERA LATINOAMERICANA S.L.U

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2016-03-10

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 24 DE JULIO DE 2014, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 01858202 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD MATRIZ CEMEX COLOMBIA S A CONFIGURÓ GRUPO EMPRESARIAL CON LAS SOCIEDADES SOCIEDADES CEMEX ENERGY S.A.S E.S.P., CEMEX SOLUCIONES SAS, CEMEX ADMINISTRACIONES LTDA, CENTRAL DE MEZCLAS S.A (SUBORDINADAS).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : PLANTA MORTERO SECO

MATRICULA NO : 00931552 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM 7 VIA VILLAVICENCIO

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : PLANTA FONTIBON

MATRICULA NO : 00931484 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 122 - 83 ESQ COSTADO SUR

TELEFONO : 6039000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : PLANTA SUR

MATRICULA NO : 00931539 DE 31 DE MARZO DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE ENERO DE 2017



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 17 de 18

* * * * *

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT AL LLANO KM 7
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : PLANTA 240
MATRICULA NO : 00861954 DE 7 DE ABRIL DE 1998
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT NORTE NO. 240 - 33 COSTADO OCCIDENTAL
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE : FISCALA CEMEX COLOMBIA S.A
MATRICULA NO : 00931543 DE 31 DE MARZO DE 1999
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 5 VIA USME
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORREO.JURIDICA@CEMEX.COM

NOMBRE : PLANTA BOSA
MATRICULA NO : 02105116 DE 2 DE JUNIO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 57 SUR NO. 76 A - 05 EN PROTABACO
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SANTA ROSA CEMEX COLOMBIA S.A.
MATRICULA : 01636400
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM. 14 VIA LA CALERA
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBA PATRIMONIO HOY CEMEX COLOMBIA S A
MATRICULA : 01996125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : CL 138 B NO. 118 - 15
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA SOACHA
MATRICULA : 02294332
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CALLE 7 B N° 28 B 55 VIA INDUMIL
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA DE CONCRETOS SIBERIA
MATRICULA : 02326817
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 0.5 AUT BOGOTA - MEDELLIN COSTADO NORTE
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA 170
MATRICULA : 02593168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 171 - 98 EN 2 BRR LA CITA
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORREO.JURIDICA@CEMEX.COM

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA BRICEÑO
MATRICULA : 02596186
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : KM 11 VIA BRICEÑO - ZIPAQUIRA
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

NOMBRE DE LA AGENCIA : PLANTA PUENTE ARANDA - CEMEX COLOMBIA S A
MATRICULA : 02678453
RENOVACION DE LA MATRICULA : 18 DE ENERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 65 B NO. 18 B - 14
TELEFONO : 6039000
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : correo.juridica@cemex.com

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 053722318A177B

5 DE JULIO DE 2017 HORA 08:06:21

R053722318

PAGINA: 18 de 18

* * * * *

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 7 DE JUNIO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE JUNIO DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

